



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/002374-02

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación que resulte de las elecciones convocadas para el próximo día 28 de abril, para solicitarle la adopción de medidas fiscales que sirvan para fomentar la creación de actividad económica y de empleo en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 539, de 12 de marzo de 2019.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002374, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación que resulte de las elecciones convocadas para el próximo día 28 de abril, para solicitarle la adopción de medidas fiscales que sirvan para fomentar la creación de actividad económica y de empleo en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 539, de 12 de marzo de 2019, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación que resulte de las elecciones convocadas para el próximo día 28 de abril, para solicitarle la adopción de medidas fiscales que sirvan para fomentar la creación de actividad económica y de empleo en el medio rural, según los siguientes criterios:

1.- Que se apliquen a la actividad generada en centros o lugares de trabajo ubicados en los municipios de menos de 20.000 habitantes que se encuentren a una distancia superior a 30 km de una capital de provincia, y en municipios de menos de 5.000 habitantes que se encuentren a una distancia inferior a 30 km de una capital de provincia.

2.- Que afecten, como mínimo, a los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre sociedades.

En relación con el impuesto sobre sociedades habrán de referirse necesariamente y como mínimo a las deducciones por I+D y por empleo, así como al régimen especial de sociedades de reducida dimensión, implicando en todos estos casos un incremento del 50 % en el importe o porcentaje de la deducción actualmente vigentes. Adicionalmente, la deducción por creación de empleo debe extenderse durante los cinco años siguientes al de la contratación del trabajador.

En el caso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, habrá de garantizarse que los sujetos pasivos de este impuesto que realicen actividades económicas puedan aplicarse las medidas de fomento rural que se establezcan en el impuesto sobre sociedades, o medidas equivalentes cuando no les sea de aplicación automática el régimen del impuesto sobre sociedades".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago